



**ONCI-25- N-1. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES PALMIRA, MANIZALES Y BOGOTÁ.**

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

## **1. PRESENTACIÓN**

El Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), mediante acta 04 del 5 de marzo de 2025, aprobó el Plan Anual de Auditorías para esta vigencia, incluyendo la evaluación del cumplimiento del Plan Integral de Cobertura (PIC) para el fortalecimiento de las Sedes Palmira, Manizales y Bogotá. Lo anterior en atención a las solicitudes realizadas por la Vicerrectoría de la Sede Manizales y por los representantes ante el Comité de Carrera Administrativa de la Sede Palmira.

El presente informe ejecutivo corresponde a un resumen del informe final de la evaluación entregado a la Vicerrectoría General (oficio N.1.011-935-25 del 10/06/2025), Vicerrectoría Académica (oficio N.1.011-936-25 del 10/06/2025), Vicerrectoría Sede Bogotá (oficio N.1.011-937-25 del 10/06/2025), Vicerrectoría Sede Manizales (oficio N.1.011-938-25 del 10/06/2025), y Vicerrectoría Sede Palmira (oficio N.1.011-939-25 del 10/06/2025).

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar los mecanismos de control llevados a cabo en el proceso de implementación y ejecución del Plan Integral de Cobertura (PIC) para el fortalecimiento de las sedes Palmira, Manizales y Bogotá, dispuesto en el Acuerdo 017 de 2023 del Consejo Superior Universitario (CSU) “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura – PIC- para el fortalecimiento de las Sedes Palmira, Manizales y Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia”, en el marco del programa “Universidad en tu Territorio” establecido por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de lo consagrado en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

## **3. ALCANCE**



La evaluación estuvo orientada a verificar los mecanismos de control llevados a cabo para la implementación y el seguimiento del Plan Integral de Cobertura avalado por el Ministerio de Educación Nacional durante las vigencias 2023 y 2024 en relación con los componentes “Proyecto Académico” (fortalecimiento de la oferta académica) y “Organizacional” (ampliación de talento humano docente) para las Sedes Palmira, Manizales y Bogotá de la UNAL, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2023 del CSU, y demás normatividad institucional vigente.

Las áreas evaluadas fueron las Vicerrectorías de las Sedes Palmira, Manizales y Bogotá, encargadas de la dirección, implementación y seguimiento del PIC en los términos establecidos en el artículo 1 de la Resolución de Rectoría 1244 de 2023 “Por la cual se efectúa una delegación”.

#### **4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**

Durante el proceso auditor la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales las siguientes áreas: Vicerrectoría General, Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Palmira, y Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Sede Manizales formularon acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones Tipo II; y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI, con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dichas dependencias:

##### **Observación No.1. Demora en la gestión del registro calificado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) para el programa de Medicina Veterinaria de la Sede Palmira.**

###### **Situación evidenciada:**

Para el cumplimiento del compromiso con el MEN para la ejecución del PIC aprobado, la UNAL, de manera temporal estableció la estrategia mediante la cual el programa de Medicina Veterinaria de la Sede Bogotá presta el código SNIES para facilitar la inscripción de aspirantes y la matrícula de nuevos estudiantes a la UNAL, en principio por dos periodos académicos (2024-1 y 2024-2) ampliado a otros dos periodos (2025-1 y 2025-2).

De igual manera, en sesión No. 31 de 1 de diciembre de 2023 del Consejo de la Sede Palmira el decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias indicó:

“...en cuanto a la apertura del programa de medicina veterinaria, en el primer semestre será en convenio con el de medicina veterinaria y zootecnia de Bogotá, se espera que para el segundo semestre de 2024 se logre tener el programa propio de la sede”.

De acuerdo con la información suministrada por el actual Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Palmira en entrevista realizada por la ONCI el 29 de abril de 2025, informó que “el incremento de cobertura a través de la apertura de nuevos programas curriculares que para la Facultad de Ciencias Agropecuarias Palmira fue Medicina Veterinaria, en convenio con Bogotá...”.

Así mismo, en relación con el estado del proceso de registro del programa de Medicina Veterinaria de la Sede Palmira en el SNIES, indicó que:



“...la ruta de aprobación consiste en la construcción de la propuesta por el grupo gestor, la cual debe ser enviada en primera instancia para ser estudiada al Consejo de Facultad de Veterinaria, en segunda instancia pasa al Comité de Carrera de la Facultad de Medicina Veterinaria en Bogotá, tercera instancia direcciones académicas, cuarta instancia oficinas de planeación de las sedes comprometidas, quinta instancia dirección nacional de programas de pregrado, sexta instancia comité nacional de programas curriculares y séptima instancia consejo de sede.

Actualmente el trámite se encuentra en la Facultad de Medicina Veterinaria de Bogotá para emitir recomendación al PEP para que el Consejo de Facultad avale la apertura del programa. Estamos en el primer componente de los siete previstos.”

El convenio con la Facultad de Medicina Veterinaria de la Sede Bogotá se suscribió por una vigencia de 4 cohortes, esto es, para la oferta del programa en la Sede Palmira para los períodos académicos 2024-01, 2024-02, 2025-01 y 2025-02, y de acuerdo con lo informado por la Vicedecana Académica del programa para la Sede Bogotá, en entrevista realizada por la ONCI el 6 de mayo de 2025 en respuesta a la pregunta sobre el apoyo de la FMVZ de la Sede Bogotá en la apertura del programa de Medicina Veterinaria de la Sede Palmira, señaló que “A la fecha se han firmado 2 actas mediante las cuales se avala el uso de SNIES para el proceso de admisión al programa en la Sede, correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, periodos académicos 2024-01, 2024-02, 2025-01 y 2025-02.”

Verificados los procesos de admisión realizados por la UNAL durante los periodos académicos 2024- 1 a 2025-2 se evidencia la utilización del código SNIES 2 correspondiente al programa de Medicina Veterinaria de la Sede Bogotá.

La situación descrita evidencia que, a la fecha el programa de Medicina Veterinaria de la Sede Palmira no cuenta con código SNIES debidamente formalizado ante el MEN, para que pueda funcionar de manera independiente, lo cual implica que los estudiantes sigan adscritos a la Sede Bogotá, así como, las gestiones asociadas a registro, matrícula, inscripción de materias, entre otros, riesgo que había sido identificado previamente en la formulación del PIC (Archivo III.2.Anexo\_Formulación Plan Integral de Cobertura 2023 -FASE 2 UNAL.xls)

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregables	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	<p>CI.1511 -01. Terminar el trámite correspondiente para la aprobación de las instancias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Colombia</p> <p>Presentación del documento avalado por las instancias académicas y administrativas ante el Ministerio de Educación Nacional.</p>	<p>Documento presentado ante el Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias Sede Palmira</p>	<p>16/06/2025 al 12/12/2025</p>

**Observación No.2. Incumplimiento en la apertura de los programas académicos de Estadística e Ingeniería Biológica en la Sede Manizales para el periodo académico 2024-2**

**Situación evidenciada:**

De acuerdo con el informe de seguimiento de avance del Plan Integral de Cobertura con corte a 30 de octubre de 2024, presentado por la UNAL al MEN se informó que:

“Para el segundo periodo académico de 2024, se vio afectado el proceso de admisión, debido a que en el proceso para la oferta del programa con SNIES propio de la sede surtió procesos en el primer trimestre de 2024, y pudieran estar inscritos directamente en la sede Manizales y no en el programa en convenio. Sin embargo, no coincidieron los tiempos de definición de cupos para el segundo semestre de 2024-2 con la obtención formal del registro calificado y código SNIES para la sede Manizales sino al mes de abril, al mismo tiempo que se daba apertura para la admisión de estudiantes en el segundo



semestre de 2024. En consecuencia, se decidió no abrir los programas, Ingeniería biológica y Estadística, para el periodo 2024-2S.”

Lo anterior evidencia un incumplimiento a las metas propuestas por la Sede Manizales en el marco de los compromisos acordados con el MEN para la ejecución del PIC

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregables	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	<p>Se implementarán estrategias integrales de divulgación y promoción de los nuevos programas en las regiones de influencia priorizadas.</p> <p><b>CI.1512-01.</b> Utilización de los canales institucionales oficiales para la difusión de información sobre los programas académicos y el proceso de admisión especial. (Redes Sociales Institucionales, Correo Electrónico)</p> <p><b>CI.1512-02.</b> Participación en eventos organizados por la Dirección Académica de la Sede y otras Direcciones, tales como ferias universitarias para el desarrollo de actividades de promoción en espacios regionales estratégicos.</p>	Informe presentado a la Vicerrectoría de la Sede Manizales, que dé cuenta de los resultados de las estrategias implementadas, en relación con el número de inscritos y el dato del primer grupo de admitidos.	Decanatura y Vicedecanatura de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	15/07/2025 al 28/11/2025

**Observación No.3. Diferencias en las cifras presentadas por diferentes instancias de la UNAL en cupos y matriculados en los programas que forman parte del PIC**

**Situación evidenciada:**

En relación con los cupos inicialmente aprobados en la propuesta presentada al MEN se observa lo siguiente:

Sede Palmira: Para el programa de Medicina Veterinaria, se ofertaron inicialmente 50 cupos semestrales, no obstante, en sesión 31 del Consejo de la Sede Palmira del 1 de diciembre de 2023 se autorizaron 60 cupos semestrales para este programa y 10 cupos adicionales para cada uno de los otros programas académicos de pregrado ofertados por la Sede, sin que dicho cambio haya sido autorizado por el MEN ni formalizado mediante acto administrativo del CSU.

Sede Manizales: Para el periodo 2024-02 no se ofertaron los programas autorizados de Estadística e Ingeniería Biológica, sin embargo, de acuerdo con lo informado en correo electrónico de la Dirección Académica de la Sede se indicó que “Estadística e Ingeniería Biológica no se enviaron debido a que en dicho momento NO se tenía código SNIES. Por lo anterior la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales con la aprobación del Consejo de Sede aumentó los cupos para los programas de...” Matemáticas, Ingeniería Física y Ciencias de la Computación, los cuales no son programas avalados en la propuesta presentada al MEN ni tampoco se notificaron dichos cambios para su aprobación.

Sede Bogotá: Teniendo en cuenta que la propuesta presentada al MEN no identificaba los programas y cupos a ofrecer para la Sede Bogotá, pues estos debían ser aprobados por el Consejo de Sede, se identificó que, si bien se han adelantado los trámites internos para la inclusión de programas, oferta y modificación de cupos, no se evidencia constancia de que hayan sido comunicados al MEN, tal como lo indicaba la Guía de Formulación del PIC.



En relación con las cifras reportadas de nuevos estudiantes o matriculados se observa la siguiente información con respecto a los informes presentados al MEN en los meses de abril y diciembre de 2024 en los archivos “Anexo 2\_Formato\_Seguimiento\_Plan Integral de Cobertura 2023-2.xlsx\_2024-EE-108149\_25-4-24 (5)” y “1 PIC Anexo 2 Formato SeguimientoCuantitativo UNAL (1) (1)” en la hoja “Prog.Académico\_Nuevos Estudian”, así como, la información brindada por las Vicerrectorías de las Sedes Palmira (Oficio P.1.140-25 de 17 de marzo de 2025), Manizales (Oficio Mz.1-027-2025 de 13 de marzo de 2025) y Bogotá (Oficio B.1-0160-25 de 17 de marzo de 2025) y las decanaturas, de acuerdo con la documentación remitida como soportes de las entrevistas realizadas por la ONCI entre el 29 de abril y el 6 de mayo de 2025:

Sede	Facultad	Programa	Inf al MEN Abril/24	Inf al MEN Oct/24		Inf Vicerrectorías		Inf Decanaturas	
			2024-1	2024-1	2024-2	2024-1	2024-2	2024-1	2024-2
Palmira	Ciencias Agropecuarias	Veterinaria	63	53	45	53	45	53	46
		Zootecnia	10	NR	NR	45	46	45	48
		Ingeniería Agronómica	10	NR	NR	54	55	54	55
	Ingeniería y Administración	Administración de Empresas	10	NR	NR	31	24	31	27
		Ingeniería Agrícola	10	NR	NR	46	17	46	18
		Diseño Industrial	10	NR	NR	44	38	44	39
		Ingeniería Ambiental	10	NR	NR	38	34	38	39
Ingeniería Agroindustrial	10	NR	NR	41	27	41	30		
Manizales	Ciencias Exactas y Naturales	Estadística	28	21	NR	21	NR	21	NR
		Ingeniería Biológica	45	38	NR	38	NR	38	NR
		Matemáticas					15		
		Ingeniería Física					21		
		Ciencias de la Computación					41		
Bogotá	Medicina	Medicina	5	4	NR	5	5	5	NR
		Nutrición y Dietética	4	4	NR	4	5	4	NR
		Fonoaudiología	8	7	NR	8	0	8	NR
		Terapia Ocupacional	8	6	NR	8	0	8	NR
	Fisioterapia	NR		NR	0	8		NR	
	Enfermería	Enfermería	25	4	NR	25	6	25	6
	Ingeniería	Sistemas y Computación	30	20	NR	30	10	26	NR

NR: No reporta.

Fuente: Cuadro consolidado por la ONCI con base en los diferentes reportes de información.

Notas:

- 1.El reporte de la Vicerrectoría de la Sede Palmira remite el dato de todos los matriculados y no especifica los estudiantes PIC.
- 2.La Vicerrectoría de la Sede Manizales para el periodo 2024-2 informó que hubo aumento de cupos en otros programas diferentes : Estadística e Ingeniería Biológica, los cuales no se ofrecieron.
- 3.Los reportes de las Decanaturas de la Sede Palmira remiten el dato de todos los matriculados y no especifica los estudiantes PIC.

La situación antes descrita, derivado de la información solicitada por la ONCI durante el ejercicio del proceso auditor llevado a cabo durante el periodo establecido en el cronograma socializado en la Guía de Evaluación, permite evidenciar diferencias en los reportes de programas incluidos y avalados en la propuesta presentada al MEN, así como, cupos ofrecidos y estudiantes matriculados en el marco del PIC por parte de las diferentes instancias responsables de la implementación del programa en la UNAL.

**IMPACTO** | **Acción de Mejora**



	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregables	Responsable Ejecución	Período de ejecución
<b>MEDIO</b>	<p><b>CI.1513-01.</b> Realizar Mesas técnicas con el MEN, para dejar claridades y ruta de trabajo.</p> <p>Mesas Internas de articulación y seguimiento a la consolidación y reportes de información.</p>	Un (1) Informe del resultado de las Mesas técnicas que cumpla con el propósito de la acción de mejora	Vicerrector General	30/06/2025 al 28/11/2025

**Observación No.4. Ausencia de validación por parte del Ministerio de Educación Nacional de los ajustes, cambios y/o modificaciones al PIC 2023-2 aprobado a la UNAL.**

**Situación evidenciada:**

De acuerdo con la información reportada al Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la aprobación del PIC en el archivo "III.2.Anexo\_Formulación Plan Integral de Cobertura 2023 -FASE 2 UNAL.xls", la UNAL consignó como proyecto No.1 "Contribución y fortalecimiento de la cobertura de la Facultad de Ciencias agropecuarias, a través de la apertura del programa curricular de pregrado de Medicina Veterinaria en la Sede Palmira".

La Vicerrectora de la Sede Palmira mediante comunicación P.1-140-25 del 17 de marzo de 2025, remitió el archivo "P2Anexo-20230700\_Anexo Formulación PIC 2023-2 ANDINAS", el cual presenta modificaciones en relación a la formulación inicialmente aprobada.

En esta nueva propuesta se incluyó "la ampliación de cobertura en 5 programas de Ingeniería y Administración (50 cupos nuevos para el primer semestre de 2024 y 50 cupos para el segundo semestre de 2024) y ampliación de cobertura en 2 programas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (20 cupos para el primer semestre de 2024 y 20 cupos para el segundo semestre de 2024)", dichos programas no estaban contemplados en la formulación inicial.

Sobre el particular, el decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en entrevista realizada el 29 de abril de 2025, indicó que:

"...En relación con la propuesta presentada por la UNAL y la aprobación por parte del MEN se informó que la VRG cuenta con dicha documentación.

Con respecto al aumento de cupos para Medicina Veterinaria de la Sede Palmira se indicó que desde el inicio del período del actual decano se conoció que el cupo era de 60 y un incremento de 10 para zootecnia y agronomía. Sin embargo, se señaló que, la documentación sobre el cambio de cupos sobre lo esperado y estipulado por la administración anterior reposa en la VRG."

Así mismo, el decano de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira en entrevista realizada el 30 de abril de 2025, informó que:

"No cuento con el conocimiento de la modificación, cuando me posesionaron como decano de la FIA en el año 2024, recibí la información del aumento de cobertura por parte del decano anterior. Con los datos de 10 cupos para los programas de la FIA. Comprendiendo que serían: 50 cupos para cada semestre de 2024. Para los 20 cupos adicionales de la FCA y la apertura de Medicina Veterinaria, se apoya con docentes FIA del componente de las ciencias básicas, especialmente en matemáticas, química y física.

Comprendo que la información se centraliza por la VRG y la DNPCP para comunicarse al MEN."

En relación con la Sede Manizales, fueron avalados 90 cupos semestrales para los programas de Estadística e Ingeniería Biológica, sin embargo, durante el periodo 2024-01 se ofertaron 110 cupos y para el periodo 2024-02 no fueron ofertados



estos programas. Ante la consulta realizada por la ONCI sobre la comunicación de dicho cambio al MEN, el decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales indicó que:

“Respecto al aumento de los cupos ofertados de 90 a 110 para el primer semestre de 2024, se aclara que esta decisión tuvo como propósito ampliar las oportunidades de ingreso de estudiantes mediante la modalidad de admisión especial con enfoque territorial (PAET)... ..

Finalmente, el Decano indicó que el proceso de admisión para 2024-02 no se pudo realizar por las anteriores circunstancias, sin embargo, no tiene conocimiento de que esta situación haya sido notificado al MEN.”

En lo que respecta a la Sede Bogotá, los decanos refirieron lo siguiente frente a los cambios presentados en los programas, cupos y/o nuevos estudiantes, y la respectiva notificación de esta situación al MEN:

La decana de Enfermería indicó:

“Refiere que para 2024-01 el cupo de admisión regular fue de 80 estudiantes, por lo tanto, se esperaba que ingresen 25 adicionales por PIC, posteriormente, para 2024-02 se modificó la oferta de cupos, no obstante, señala que, de acuerdo con lo manifestado por la ex vicedecana, dicha modificación no fue tramitada ante el Consejo de Facultad...

...Así mismo, manifestó que no tiene conocimiento de que se le hubiera informado al MEN estos cambios de cupos.”

El decano de la Facultad de Medicina refirió lo siguiente:

“...Consideramos que estas comunicaciones son del resorte de la Vicerrectoría de Sede, en ningún momento se nos ha indicado de este requerimiento ni que sea responsabilidad de la Facultad remitirlo.”

En relación con este asunto, la Facultad de Ingeniería no se pronunció en la entrevista realizada por la ONCI.

Finalmente, el Vicerrector General, en entrevista realizada por la ONCI el 9 de mayo de 2025, informó que:

“no reposan documentos mediante los cuales se hayan aprobado los cambios realizados a la propuesta avalada por el MEN, sin embargo, cada año se presentan al MEN documentos en los que se indica como se cumplen las metas rezagadas, así como el PIC para cada año. El MEN aprueba y hace recomendaciones a tales informes.

En cuanto a los cambios refiere que las sedes abrieron cupos en otros programas con el fin de poder cumplir las metas establecidas, como en el caso de la facultad de Medicina de la Sede Bogotá, lo cual se ajustaría a la nueva lógica del MEN, no obstante, no medió una nueva propuesta o aprobación de dichas modificaciones.”

La situación descrita evidencia un incumplimiento a lo dispuesto en el documento del MEN “Plan Integral de Cobertura 2023-2 Guía para la formulación”, según el cual, las modificaciones al PIC 2023-2 previamente aprobado requieren la revisión y aval por parte del MEN y del CSU, no obstante, de la documentación remitida a la ONCI y de la información suministrada en las entrevistas, se identificó que este trámite no se llevó a cabo, inobservando lo dispuesto en el referido documento.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregables	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1514-01. Mesas técnicas con el MEN, para determinar instancias competentes para aprobar modificaciones al PIC	Un (1) Informe del resultado de las Mesas técnicas que cumpla con el propósito de la acción de mejora.	Vicerrector General	20/06/2025 al 28/11/2025



		Documento que dé cuenta de la validación de los cambios realizados al proyecto presentado en el marco del PIC.		
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**Observación No.5. Ausencia de criterios para identificar a los aspirantes, admitidos y matriculados en programas incluidos en el PIC para las Sedes de Palmira y Bogotá.**

**Situación evidenciada:**

De la información remitida se evidencia que, para el caso de los programas de Medicina Veterinaria de la Sede Palmira y Estadística e Ingeniería Biológica de la Sede Manizales, contemplado en el marco del PIC, se estableció el proceso de admisión a través del Programa de Admisión Especial con Enfoque Territorial (PAET) de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 1373 de 2023 de Rectoría lo que ha permitido identificar a los estudiantes vinculados con estos programas.

Por el contrario, para el caso de los programas de Administración de Empresas, Ingeniería Agrícola Diseño Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, y Zootecnia de la Sede Palmira, así como, para los programas de Matemáticas, Ingeniería Física y Ciencias de la Computación para el periodo 2024-02 de la Sede Manizales y, los programas de Medicina, Nutrición y Dietética, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Enfermería, Ingeniería de Sistemas y Computación de la Sede Bogotá, se evidencia que dentro del grupo de aspirantes admitidos y matriculados no es posible identificar cuantitativa ni cualitativamente aquellos que ingresaron en el marco del PIC, y que en razón de los objetivos de este programa establecidos por el MEN deben atender a ciertas características de población estudiantil tales como, jóvenes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET, ruralidad dispersa, entre otros.

La anterior situación fue corroborada por los decanos de Palmira y Bogotá quienes en respuesta a la pregunta sobre ¿Cómo se identifican los estudiantes que ingresaron a través del PIC de aquellos que ingresaron con admisión regular u otros programas especiales? indicaron lo siguiente:

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira en entrevista realizada 30 de abril de 2025 señaló:

“Se han tenido diálogos en el comité de PIC para precisar cómo se pueden identificar estos estudiantes y es una actividad que se está realizando con registro y dirección académica. Se complementa información indicando que se están intentando establecer lineamientos a nivel nacional para identificar estos estudiantes por parte de VGR, VRA y dependencias asociadas, como el área de registro y la Dirección Nacional de Programas Curriculares.”

La Decana Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá en entrevista realizada el 2 de mayo de 2025 refirió:

“... desde la Vicerrectoría de la Sede, Vicerrectoría Académica y Dirección Académica se estaba proponiendo hacer un lineamiento para hacer diferenciación o identificación de estudiantes PIC, pero no conoce el estado actual de esta gestión.”

La Decana de la Facultad de Ingeniería y la Directora de Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial de la Sede Bogotá en entrevista realizada el 6 de mayo de 2025 indicaron:

“En relación con la identificación de estudiantes vinculados al PIC, reitero de manera amable, que tenemos identificados los estudiantes que matricularon para el período 2024 I, en el cual se hizo una admisión extemporánea asociada al PIC, pero en los posteriores, solamente se aumentó el cupo total y no existen como tal estudiantes PIC, a pesar de que se haya ampliado la oferta.”

El Decano de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá en formato de entrevista remitido el 9 de mayo de 2025 precisó:



“Los estudiantes admitidos bajo esta modalidad fueron llamados de la lista de resultados del examen de admisión. Solo para 2024-1 se remitieron listados particulares al respecto por parte de la División de Registro de la Sede Bogotá. Para 2024-2 se solicitó el listado en las reuniones de fechas 30 de octubre de 2024, 26 de noviembre de 2024 por parte de la profesional Laura Lucia Echeverry. Hasta el momento no se han recibido los listados. La profesional Echeverry manifiesta que en la reunión del día 10 de mayo del 2024 se le indicó que la población PIC no es una población de admisión especial, tratándose de admisión regular.

Los estudiantes admitidos bajo el Programa de Admisión Especial con Enfoque Territorial PAET Montelíbano (resoluciones) son identificados por la Dirección de Bienestar de la Facultad.”

De la información reportada por las diferentes dependencias consultadas por la ONCI en el desarrollo del ejercicio auditor se evidencia que no existen criterios que permitan identificar a los estudiantes que ingresan a la UNAL en el marco del PIC, lo que conlleva un posible desconocimiento de las condiciones establecidas en este programa el cual propende por priorizar a jóvenes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa, por lo que, no contar con criterios que permitan diferenciar a estos estudiantes, dificulta que la UNAL pueda garantizar efectivamente el ingreso de la población objeto del programa.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregables	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1515-01. Para las sedes que amplían cupos en el marco del PIC, propender por la inclusión de estudiantes provenientes de municipios priorizados, por ejemplo a través de programas de admisión especial PAET focalizados en ciertos municipios, ponderando para su escogencia bajas tasas de admisión a la Universidad Nacional, bajas tasas de tránsito inmediato a la Educación Superior y/o altos niveles de pobreza multidimensional, entre otras estrategias.	Documento que contenga la descripción del Índice compuesto para priorización de municipios.  Informe semestral con número de estudiantes que fueron admitidos en el marco del PIC	Vicerrectoría Académica	1/08/2025 al 31/03/2026

**Observación No.6. Ausencia de edificio para prácticas académicas del programa de Medicina Veterinaria de la Sede Palmira.**

**Situación evidenciada:**

De acuerdo con la información suministrada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Palmira en entrevista realizada por la ONCI el 29 de abril de 2025, ante la pregunta sobre las debilidades y riesgos que se han evidenciado con la implementación del Plan Integral de Cobertura, informó que: “

- Retos en inversión: hospital universitario veterinario donde se van a proyectar prácticas y clínicas de la carrera y edificación como salones.
- Para atender necesidades de infraestructura se usó parte de recursos propios UGI (estudios técnicos) y pro estampilla universidad del Valle para el caso del hospital, el cual se encuentra en etapa de estudios técnicos y arquitectónicos.”

De igual manera, en entrevista realizada por la ONCI el 6 de mayo de 2025 a la Vicedecana Académica del programa de Medicina Veterinaria de la Sede Bogotá, en respuesta a la pregunta sobre debilidades o amenazas para el programa indicó lo siguiente:



“Se necesitan escenarios de práctica en la Sede Palmira. Existe la preocupación que tanto van a cumplir el compromiso de tener infraestructura a corto plazo y a 2027 tener un hospital de pequeños y grandes animales. Lo anterior teniendo en cuenta que los estudiantes empiezan desde octavo semestre hospital y rotación en 9, 10 y 11 semestre, es decir en 2 años y 2 años y medio deberían tener hospital en Palmira.

Si bien en la Sede Palmira se están pesando en convenios con instituciones privadas para las prácticas, esto no es lo ideal”.

Por otra parte, en verificación de información realizada en el sistema QUIPU se evidenció el documento de Autorización de Transferencia Interna (ATI) No. 1 de la UGI de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Palmira, del 24 de octubre de 2024, suscrita con la Facultad de Minas de la Sede Medellín, el cual tiene como objeto “transferencia interna para realizar consultoría para la elaboración de estudios y diseños para la construcción del edificio de la clínica veterinaria de la universidad nacional sede palmira, con cargo al proyecto “construcción y mantenimiento de infraestructura que contribuya al mejoramiento de la investigación y la docencia para programas curriculares de la facultad de ciencias agropecuarias” de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas”, por valor de 224.535.000 m/cte, con un plazo de ejecución de 152 días a partir del 30 de octubre de 2024 y hasta el 30 de marzo de 2025, el cual fue prorrogado por 45 días más, mediante Prórroga sin póliza (PSP) No. 2 del 20 de marzo de 2025, contados a partir del 31 de marzo de 2025 y hasta el 14 de mayo de 2025.

De igual manera, se identificó que en el Plan Global de Desarrollo 2022-2024 no se contó con un proyecto de inversión definido para la construcción del edificio de la clínica veterinaria de la Sede Palmira, sin embargo, y de acuerdo con lo indicado anteriormente, se está adelantando la fase de estudios y diseño. Ahora bien, el no contar con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas académicas en un mediano plazo para los estudiantes del programa de Medicina Veterinaria de la Sede Palmira, tal como lo señala el documento denominado: “Proyecto: contribución y fortalecimiento de la cobertura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a través de la apertura del programa curricular de pregrado de Medicina Veterinaria en la Sede Palmira”, podría configurar un posible riesgo.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregables	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1516-01. Formulación del proyecto de inversión (BPUN) tendiente a la contratación para la construcción del edificio Hospital Veterinario de la Universidad Nacional Sede Palmira en el marco del Plan Global de Desarrollo de la UNAL 2025-2027.	Proyecto de inversión	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias Sede Palmira	29/07/2025 al 12/12/2025

**Observación No.7. Inobservancia de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo 017 de 2023 del CSU.**

**Situación evidenciada:**

La ONCI mediante oficio N.1.011-260-25 de 26 de febrero de 2025 solicitó a la Secretaría General, entre otros, la copia de los informes presentados al CSU frente al seguimiento semestral realizado a la implementación del PIC, referido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo 017 de 2023, frente a lo cual, dicha dependencia mediante oficio N.1.005.0586-2025 de 3 de marzo de 2025 informó lo siguiente:

“Respecto a este punto, es necesario precisar que el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo 017 de 2023 establece:

PARÁGRAFO 1. El Consejo Superior Universitario hará seguimiento semestral a la implementación del Plan Integral de Cobertura – PIC para el fortalecimiento de las Sedes Palmira, Manizales y Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

A su vez, el artículo 5 del mismo Acuerdo establece que:



ARTÍCULO 5. Medida transitoria. Los(as) Vicerrectores(as) de Sede conformarán un equipo gestor para la puesta en marcha del Plan Integral de Cobertura – PIC aprobado en el presente Acuerdo, conformado por los grupos académicos y técnicos de las dependencias que correspondan. **El equipo gestor será responsable** de diseñar la hoja de ruta para operacionalizar el Plan Integral de Cobertura – PIC, presentar las propuestas frente a los aspectos que desarrollen cada uno de sus componentes ante las instancias competentes, **y preparar los informes para el seguimiento semestral ante el Consejo Superior Universitario.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En virtud de esta disposición, el grupo gestor es el encargado de preparar los informes para que el Consejo Superior realice el seguimiento semestral al que hace referencia el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo 017 de 2023. **Sin embargo, a la fecha no se han radicado ante este cuerpo colegiado los informes para que el Consejo Superior Universitario realice el seguimiento que corresponde.** (Negrilla fuera de texto)”

La situación descrita evidencia la inobservancia a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 4 y el artículo 5 del Acuerdo 017 de 2023, lo que, además, implica una ausencia de seguimiento y controles que se deben ejercer desde las diferentes líneas de defensa que intervienen en la implementación del PIC, esto es, los grupos gestores a cargo de las Vicerrectorías de las Sedes y el CSU.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregables	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	<p>CI.1517-01. En atención a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 4 y el artículo 5 del Acuerdo 017 de 2023, corresponde a las Vicerrectorías de Sedes preparar los informes para el seguimiento semestral ante el Consejo Superior Universitario.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y como actividad de control, la Vicerrectoría General coordinará la presentación ante el CSU de los informes elaborados por las Vicerrectorías de las Sedes Palmira, Manizales y Bogotá sobre la implementación del PIC.</p>	<p>Informes de seguimiento semestrales/</p> <p>Actas de socialización al CSU</p>	Vicerrector General	1/07/2025 al 30/12/2026

## 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos propuestos.

## 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

En la verificación de los controles establecidos en la implementación y seguimiento del PIC y de las observaciones registradas por la ONCI en el presente informe de evaluación, se advierten debilidades en la presentación de informes semestrales para que el CSU pueda efectuar el seguimiento a la implementación del PIC, como línea estratégica de defensa, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo 017 de 2023.



## 7. ZONA DE RIESGO GENERAL

Debido a las situaciones identificadas por la ONCI en las siete observaciones ya referenciadas en el presente informe de evaluación, clasificadas como Tipo II de acuerdo con la metodología establecida, el proceso evaluado se ubicó en zona de RIESGO MEDIA (66,60%) en límite con zona de riesgo alta.

## 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslado a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria de la Universidad Nacional de Colombia.

## 9. CONCLUSIONES

**Conclusiones relacionadas con el objetivo 1. Evaluar el componente número 1 “Proyecto académico” del PIC, en relación con las acciones adelantadas para fortalecer la oferta académica a través de la admisión de estudiantes a los programas ofrecidos por las sedes de Palmira, Manizales y Bogotá.**

- La Universidad Nacional de Colombia, en el marco del PIC, ha venido aumentando la oferta de cupos, no obstante, la diferencia conceptual y de criterios con el MEN en relación con lo que implica el término de cobertura ha generado dificultades para evaluar el impacto de este programa en la UNAL, dado que, si bien se incrementó el número de cupos y admitidos, no es posible para la institución asegurar la matrícula, toda vez que, depende de factores asociados al admitido, por lo que es una situación que escapa del control de la UNAL.
- La UNAL creó nuevos programas de admisión para las Sedes Palmira y Manizales, cuya admisión se realizó a través del Programa de Admisión Especial (PAET) que permite implementar los criterios definidos para la población beneficiaria del PIC. No obstante, es preciso destacar que para la Sede Manizales sus programas han presentado una disminución entre admitidos y matriculados en relación con los cupos ofertados. Para el periodo 2024-01 el programa de Estadística ofertó 45 cupos, se admitieron 28 y se matricularon 21 estudiantes; para el periodo 2025-01 se ofertaron 80 cupos, se admitieron 16 aspirantes y se matricularon 13 estudiantes. Para el periodo 2024-01 el programa de Ingeniería Biológica ofertó 45 cupos, se admitieron 55 y se matricularon 38 estudiantes; para el periodo 2025-01 se ofertaron 45 cupos, se admitieron 25 aspirantes y se matricularon 21 estudiantes, lo que evidencia una tendencia a la disminución en la admisión y en la matrícula, impactando el cumplimiento de las metas establecidas con el MEN.
- Se evidencian debilidades en la definición de criterios que permitan identificar a los aspirantes que ingresan a los programas ofertados en el marco del PIC y que su proceso de admisión es diferente al PAET, lo cual ha generado, entre otros, que el registro de la información relacionada con el número de cupos, admitidos y matriculados en los diferentes programas carezca de uniformidad, exactitud y consistencia en los reportes internos y en los que se presentan al MEN.
- Se identificó que se realizaron modificaciones en cuanto a la oferta académica inicialmente acordada y avalada por el MEN, sobre las cuales, la ONCI no evidenció documentación que permitiera verificar la aprobación por el CSU y el posterior aval del MEN tal como lo dispone el documento “Plan Integral de Cobertura 2023-2 Guía para la formulación”.



Conclusiones relacionadas con el objetivo 2: Evaluar el componente número 2 “Organizacional” del PIC, en cuanto a la gestión realizada para la ampliación del talento humano docente para el cumplimiento de los objetivos del plan.

- La ONCI pudo evidenciar que en las seis facultades de las Sedes Palmira, Manizales y Bogotá que hacen parte del PIC, se han llevado a cabo las respectivas convocatorias para la vinculación de docentes, de acuerdo con la asignación realizada mediante el Acuerdo 005 de 2024.

Así las cosas, y a la fecha de elaboración del presente informe, se tiene que, en la Sede Palmira se han provisto cargos equivalentes a 14.9 tiempo completo (TC), quedando pendientes 5.1 TC; para la Sede Manizales se han provisto cargos equivalentes a 6.9 TC, quedando pendiente 5.1 TC; y para la Sede Bogotá se han provisto cargos equivalentes a 7.5 TC, quedando pendientes 7.5 TC (2.5 TC para Facultad de Medicina y 5.0 TC para Facultad de Ingeniería).

Conclusiones relacionadas con el objetivo 3. Evaluar la efectividad de los controles ejecutados por la primera y segunda línea de defensa conformadas por las diferentes áreas de la UNAL involucradas en la implementación y seguimiento del PIC

- Para la dirección de los proyectos de la Fase 2, la Rectoría de la UNAL mediante Resolución 1244 de diciembre de 2023 “Por la cual se efectúa una delegación”, dispuso delegar la dirección del PIC, con el fin de supervisar la implementación de los planes, hacer seguimiento y velar por el avance según lo programado, en las Vicerrectorías de las Sedes Palmira, Manizales y Bogotá, quienes conformaron equipos gestores para la implementación del PIC.
- Se advierten debilidades en la presentación de informes semestrales para que el CSU puede efectuar el seguimiento a la implementación del PIC, como línea estratégica de defensa, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo 017 de 2023.

**INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**

Alba Lorena Muñoz Yandar- Mario Robayo Higuera, profesionales de la ONCI

**REVISADO POR:**

Nubia Martínez Rippe, Jefe (C) ONCI